



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 57-2009-MDV-CDV

Ventanilla 29 DIC 2009

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 29 de diciembre del 2009, el Dictamen No. 022-2009/MDV-CA, de la Comisión de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sub. Gerencia de Servicios Generales y Maestranza a través de los Informes N° 389-2009/MDV-GAF-SGSGM, N° 390-2009/MDV-GAF-SGSGM y N° 417-2009/MDV-GAF-SGSGM manifiesta, entre otras cosas, que a toda la flota vehicular municipal por muchos años se ha obviado realizarle el debido mantenimiento preventivo, según su recorrido con la finalidad de proteger el motor; tampoco ha tenido atención inmediata la renovación de repuestos antes que estos se malogren definitivamente; que sumado a la falta de contar con chóferes profesionales A-III que cuiden las maquinas; asimismo, señala que en el taller de maestranza se encuentran unidades completamente inoperativas, fuera de servicio por haber concluido su vida útil, teniendo excesivo desgaste en todos sus sistemas, en donde sus carrocerías presentan óxido y corrosión y no pueden ser reparadas por su alto costo a parte de ser muy oneroso su recuperación; solicitando la baja respectiva del patrimonio municipal de las siguientes unidades: Cargador Frontal Volvo L – 120; Compacta N° 07 XG-7080; Camioneta N° 03 PGR-022; Camioneta N° 04 OO-9521; Camioneta N° 08 PGM-855; Camioneta N° 10 OQ-2484 y Camioneta N° 12 OO-8480.

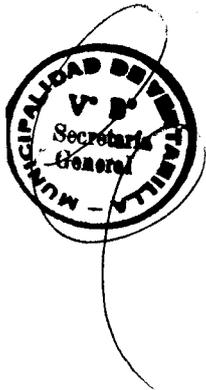
Que, Mantenimiento y Servicios Industriales LETVA Empresa Individual de Responsabilidad Limitada por intermedio del Expediente N° 30988-2009 de fecha 03 de noviembre de 2009, remite la tasación y valuación técnica de los bienes patrimoniales, maquinarias y vehículos de propiedad de esta comuna que se encuentran inoperativos, en pésimo estado de conservación, considerados algunos como chatarra precisando que la misma se encuentra actualizado con la normativa vigente.

Que, la Sub. Gerencia de Logística con Informe N° 707-2009/MDV-GAF-SGL, remite el expediente que contiene la documentación para dar de baja los bienes muebles detallados en los párrafos anteriores.

Que, el artículo 9° de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades en su inciso 25 establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 036-2008/MDV (Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Ventanilla) dispone que: "la baja es el procedimiento consistente en la extracción física y contable de bienes patrimoniales de la municipalidad. Se autoriza mediante Acuerdo de Concejo Municipal con indicación expresa de las causales que la originaron., siendo el mantenimiento antieconómico y/o reparación excesivamente onerosa del bien una causal para la baja, de conformidad con el artículo 28° de la norma antes aludida, la cual señala que "se requerirá de un informe técnico en el cual indicara el monto de la reparación a efectuar y la disponibilidad de los repuestos a utilizarse".

Que, el artículo 25° en su inciso "c" de la citada Ordenanza Municipal señala la causal para la baja de bienes (mantenimiento antieconómico y/o reparación excesivamente onerosa del bien), refrendando por el artículo 29° del mismo cuerpo legal en donde indica: "(...) para lo cual se requerirá de un informe técnico en el cual se indicará el monto de la reparación a efectuar y la disponibilidad de los repuestos a utilizarse, el mismo que deberá ser emitido por personal especializado o avalado por un profesional en la



LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna

29 DIC 2009





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

materia, en los que se indicarán en forma detallada, las características generales del bien, el estado actual del bien".

Que, la Directiva N° 001-2009/SBN (Procedimiento para la Baja, la Venta por Subasta Pública y Subasta Restringida de los Bienes Muebles de Propiedad de las Entidades del Sector Público que se encuentran en Calidad de Chatarra), aprobado mediante Resolución N° 047-2009/SBN, actualiza el procedimiento y los formatos en donde se deben consignar los datos de los bienes patrimoniales a dar de baja, formatos que han sido actualizados por Mantenimiento y Servicios Industriales LETVA Empresa Individual de Responsabilidad Limitada a través del Expediente N° 30988-2009.

Que, de la revisión al Expediente Administrativo en su numeral 3.2 (Valor Referencial), se debe tomar en cuenta el Informe de la Empresa de Mantenimiento y Servicios Industriales LETVA E.I.R.L cuyo contenido es avalado por un Ingeniero Mecánico, así como el de un perito tasador, quienes emiten su apreciación técnica general y valor de tasación de los siguientes equipos:

Tipo de vehiculo	Placa	Marca	Año	Modelo	Valor De Tasación	Apreciación Técnica General
Cargador Frontal	S/P	Volvo	1994	L-120	US \$ 15 000,00	Unidad inoperativa, irreparable, condición de chatarra
Camión Cisterna N° 01	XG-6564	Ford	1994	FT-900/95	US \$ 20 000,00	Deteriorado, reparación onerosa, Operatividad limitada
Camión Compactador N° 07	XG-7080	Volvo	1994	NL-10 6 x 4 42 Pto IC	US \$ 15 000,00	Irreparable condición de chatarra
Camioneta Pick up N° 3	PGR-022	Nissan	1994	UBLGD211SF	US \$ 1 300,00	Unidad Inoperativa, Irreparable
Camioneta Pick Up N° 4	OO-9521	Mitsubishi	1993	K32TJUUNSL	US \$ 1 100,00	Su reparación supera el valor de rescate y los beneficios esperados
Camioneta Pick Up N° 6	PGM-855	Toyota	1994	HiLux 4 x 2/96	US \$ 1 650,00	Reparación onerosa
Camioneta Pick Up N° 10	OQ-2484	Toyota	1987	Hilux	S/ 100,00	Unidad en condición de chatarra
Camioneta Pick Up N° 12	OO-8480	Mitsubishi	1993	K32TJUUNSL	S/ 140,00	Condición de chatarra



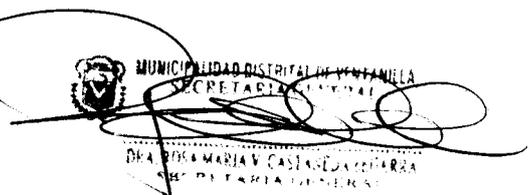
Que, del cuadro anterior se puede apreciar que la Empresa de Mantenimiento y Servicios Industriales LETVA EIRL considera a estas unidades vehiculares en condición de chatarra, asimismo recomiendan la baja de la maquinaria por encontrarse en condición de irreparable, así como la baja de los vehículos.

Que, en su numeral 3.3 (Margesi de Bienes), el especialista en control patrimonial informa que las mencionadas unidades vehiculares pertenecen al patrimonio de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para ello se adjunta las tarjetas de propiedad y/o factura, y sus respectivos códigos de inventario 2008, así como su respectivo valor en libros contables, tal como se muestra a continuación:

Código Pat.	Tipo de vehiculo	Placa	Marca	Tarjeta de Propiedad	Valor Libros Contables
6289	Cargador Frontal	S/P	Volvo	FT/001-000759	1,00
6282	Camión Cisterna N° 01	XG-6564	Ford	A 2480090	1,00
8717	Camión Compactador N° 07	XG-7080	Volvo	A 0895732	1,00
6306	Camioneta Pick up N° 3	PGR-022	Nissan	A 24577865	1,00
6288	Camioneta Pick Up N° 4	OO-9521	Mitsubishi	A 24741401	1,00
6305	Camioneta Pick Up N° 6	PGM-855	Toyota	A 2471396	1,00
6293	Camioneta Pick Up N° 10	OQ-2484	Toyota	A 2471402	1,00
6307	Camioneta Pick Up N° 12	OO-8480	Mitsubishi	A 2471397	1,00

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

Ventanilla, 29 DIC. 2009





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, la Sub. Gerencia de Servicios Generales y Maestranza a través del Informe N° 417-2009/MDV-GAF-SGSGM adjunta el Informe Técnico N° 118-2009/MDV-SGSGM en donde se recomienda la baja de 08 unidades de la flota vehicular.

Que, la Oficina de Control Patrimonial y Almacén concluye que las 8 (ocho) unidades vehiculares deben ser dados de baja, por encontrarse inoperativas, son irreparables, se encuentran en condición de chatarra, están deteriorados y cuya reparación es onerosa; de conformidad con el artículo 29° de la Ordenanza Municipal N° 036-2008/MDV.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la baja de los Bienes Patrimoniales detallados en el Informe N° 0417-2009/MDV-GAF-SGSCM, así como su disposición final (Subasta Pública y/o Venta Directa, de ser el caso), los mismos que se encuentran detallados y debidamente identificados, con valor de tasación y apreciación técnica que motiva la dación de la baja; en los siguientes cuadros:

Cuadro No. 01

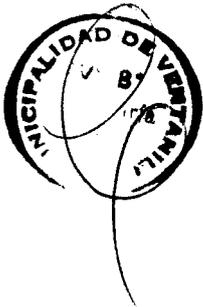
Tipo de vehículo	Placa	Marca	Año	Modelo	Valor De Tasación	Apreciación Técnica General
Cargador Frontal	S/P	Volvo	1994	L-120	US \$ 15 000,00	Unidad inoperativa, irreparable, condición de chatarra
Camión Cisterna N° 01	XG-6564	Ford	1994	FT-900/95	US \$ 20 000,00	Deteriorado, reparación onerosa, Operatividad limitada
Camión Compactador N° 07	XG-7080	Volvo	1994	NL-10 6 x 4 42 Pto IC	US \$ 15 000,00	Irreparable condición de chatarra
Camioneta Pick up N° 3	PGR-022	Nissan	1994	UBLGD211SF	US \$ 1 300,00	Unidad inoperativa, irreparable
Camioneta Pick Up N° 4	OO-9521	Mitsubishi	1993	K32TJUUNSL	US \$ 1 100,00	Su reparación supera el valor de rescate y los beneficios esperados
Camioneta Pick Up N° 6	PGM-855	Toyota	1994	HiLux 4 x 2/96	US \$ 1 650,00	Reparación onerosa
Camioneta Pick Up N° 10	OQ-2484	Toyota	1987	Hilux	S/. 100,00	Unidad en condición de chatarra
Camioneta Pick Up N° 12	OO-8480	Mitsubishi	1993	K32TJUUNSL	S/ 140,00	Condición de chatarra

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA. Que la presente es copia del original que obra en los archivos de esta oficina

29 DIC 2009

Ventanilla.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARÍA V. CARRERA
SECRETARIA GENERAL

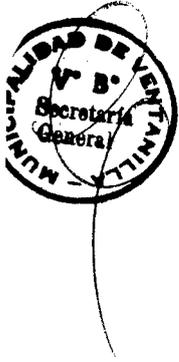




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Cuadro No. 02

Código Pat.	Tipo de vehiculo	Placa	Marca	Tarjeta de Propiedad	Valor Libros Contables
6289	Cargador Frontal	S/P	Volvo	FT/001-000759	1,00
6282	Camión Cisterna N° 01	XG-6564	Ford	A 2480090	1,00
8717	Camión Compactador N° 07	XG-7080	Volvo	A 0895732	1,00
6306	Camioneta Pick up N° 3	PGR-022	Nissan	A 24577865	1,00
6288	Camioneta Pick Up N° 4	OO-9521	Mitsubishi	A 24741401	1,00
6305	Camioneta Pick Up N° 6	PGM-855	Toyota	A 2471396	1,00
6293	Camioneta Pick Up N° 10	OQ-2484	Toyota	A 2471402	1,00
6307	Camioneta Pick Up N° 12	OO-8480	Mitsubishi	A 2471397	1,00



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Signature of the Mayor, with stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, Oscar Alfredo Marcos Arteaga, ALCALDE

Signature of the Secretary General, with stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, SECRETARIA GENERAL, DRA. ROSA MARIA Y. CASTAÑEDA ZOBARRA

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

Ventanilla, 29 DIC. 2009

Signature of the Secretary General, with stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, SECRETARIA GENERAL, DRA. ROSA MARIA Y. CASTAÑEDA ZOBARRA